

ACTA CONSOLIDADO RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 10 DE 2021

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES APOYO CLINICO DISPENSADOS POR EL ALMACEN GENERAL A LAS AREAS HOSPITALARIAS Y ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA Y SUS PUESTOS DE SALUD".

Teniendo en cuenta que para el día 31 de Marzo de 2021 se dio apertura a Convocatoria Pública No. 10 de 2021 mediante Resolución No. 169 de 2021, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIALES APOYO CLINICO DISPENSADOS POR EL ALMACEN GENERAL A LAS AREAS HOSPITALARIAS Y ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA Y SUS PUESTOS DE SALUD" y en cumplimiento del cronograma preestablecido en el Pliego de Condiciones, se procedió a verificar (Correo electrónico contratación@hus.org.co, pagina Web institucional para establecer si los posibles oferentes presentaron observación alguna al Pliego referido, de donde se pudo colegir las observaciones referidas por parte de: MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS S.A.S., A&GPHARMA., IMCOLMEDICA SA., RAFAEL ANTONIO SALAMANCA – DEPOSITOS DE DROGRAS BOYACA., hecho por el cual se consideró procedente dar respuesta a cada una de las mismas de la siguiente manera:

EMPRESA OBSERVANTE: MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS SAS MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico

OBSERVACIÓN 1

42131504	1910200100022	BATA QUIRURGICA ESTERIL DESHECHABLE NIVEL 3,	UNIDAD	720	150	20	890
42131504	191001468	CAMPO DE OJOS DE 112 CM X 142 CM	UMIDAD	720	0	80	800
31201514	1910010201850	CONOS PLASTICOS DESECHABLES PARA OTOSCOPIAS TAMAÑO ADULTOS PAQUETE X 60	PAQUETE	60	50	10	120
		TANANO ADDETOD THE STATE AND					1
42131606	1910200100004	TAPABOCAS DE ALTA EFICIENCIA N95 REF. 1860.	UNIDAD	8.000	10.000	2.000	20.000
42131606	1910200100005	TAPABOCAS DESECHABLES DE 4 TIRAS DOS CAPAS Y FILTRO	UNIDAD	150.000	55.000	10.000	216.000

OBSERVACION 1: Muy amablemente solicitamos a la entidad eliminar la referencia especifica solicitada en el ítem TAPABOCAS N95 REF 1860, debido a que está corresponde a una marca en especifico como es la 3M, en aras de que prevalezca la pluralidad de oferentes y la transparencia dentro del proceso.

RESPUESTA HOSPITAL: NO SE ACEPTA, Toda vez que es la referencia del insumo que requiere el hospital









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075 www.hus.org.co



0001010-00

OBSERVACIÓN 2

2.4.1. EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA REQUERIDA (Habilitante)

El proponente deberá acreditar experiencia, cuyo objeto fuere suministro de materiales de apoyo clínico y/o materiales médico quirúrgicos, en entidades de salud, clínicas o entidades privadas y debe ser soportada con la presentación de la CERTIFICACION de máximo cinco (5) contratos ejecutados durante los últimos tres años, en donde el valor sume como mínimo el 50% del valor del presupuesto estimado para el presente estudio, la certificación, deberá tener como mínimo la

OBSERVACIÓN 2: Muy amablemente solicitamos a la entidad ampliar la experiencia de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar experiencia, cuyo objeto fuere suministro de materiales de apoyo clínico y/o materiales médico quirúrgico, en entidades estatales y/o de salud, clínicas o entidades privadas y debe ser soportada con la presentación de la certificación de máximo 5 contratos ejecutados durante los últimos tres años, en donde el valor sume como mínimo el 50% del presupuesto estimado para el presente estudio.

> RESPUESTA HOSPITAL: Se acepta y se modificara mediante adenda.

OBSERVACIÓN 3

2.5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

- 2.5.1.1 Los materiales relacionados en el anterior punto deben ofertarse conforme a la unidad y descripción requerida.
 - 2.5.1.2 Presentar ficha técnica completa e ilustrada del insumo, identificada como se solicita y el número de ítem al que corresponda, el insumo debe estar calificado técnicamente o contratado por el HUS, anexar fotocopia del formato 05AF103 y/o enunciar número de contrato y año en el anexo de resumen técnico.
 - 2.5.1.3 Los materiales deben presentar una fecha superior a un año contados a partir de la fecha de entrega, cuando los materiales no se alcancen a consumir se solicitará el cambio al contratista con dos (2) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del producto y el proveedor está obligado a cambiarlo a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la fecha del requerimiento, sin que esto implique costo adicional para el hospital. Estos nuevos materiales no podrán tener una fecha de vencimiento inferior a seis (6) meses.
 - 2.5.1.4 Las casas comerciales garantizarán de manera inequívoca e irrenunciable soporte técnico y capacitación sobre el uso y manejo adecuado del insumo.
 - 2.5.1.5 El proveedor deberá presentar el plan de capacitaciones Nacional e Internacional certificada referente a su área y según necesidades de la institución, con los temas propuestos en educación continua para todos los colaboradores del servicio y así mismo ofrecer asesoria científica según requerimientos.
 - 2.5.1.6 El proveedor deberà presentar el anexo resumen técnico completamente diligenciado.

OBSERVACIÓN 3: Se le solicita a la entidad favor aclarar si la capacitación nacional o internacional solicitada en el ítem 2.5.1.5 es posterior a la adjudicación del contrato para el contratista o dentro del ofrecimiento en la oferta del posible adjudicatario?

RESPUESTA HOSPITAL: se aclara que la capacitación debe cumplirla según el requerimiento del hospital si el insumo lo requiere











OBSERVACIÓN 4

OBSERVACION 4: Se le solicita a la entidad aclarar de que se trata cuando se solicita anexar fotocopia del formato 05AF103 y/o enunciar el numero de contrato y año en el anexo de resumen técnico.

2.5.2 OBLIGACIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

- 2.5.2.1 Cumplimiento de especificaciones técnicas.
- 2.5.2.2 Cambio por vencimiento de productos
- 2.5.2.3 Capacitación y entrenamiento
- 2.5.2.4 Transporte y entrega
- 2.5.2.5 Condiciones de entrega
- 2.5.2.6 El oferente debe presentar las fichas técnicas en medio magnético, identificarlas con el nombre del producto como se solicita y/o el Número de Item
- 2.5.2.7 El oferente debe garantizar la calidad de los materiales contratados, disponibilidad de los mismos y mantener los precios pactados durante la vigencia de la compra, así como su entrega de acuerdo a las necesidades del hospital por medio del supervisor del contrato, en todo caso las entregas se deben realizar dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la requisición de materiales por parte del supervisor
- 2.5.2.8 Los materiales objeto de esta convocatoria ya sean de producción nacional o importados deberán ajustarse a los requisitos previstos en las normas del ministerio de salud y/o del INVIMA.
- 2.5.2.9 Apoyo tecnológico
- RESPUESTA HOSPITAL: se aclara que el formato 05AF103 es un formato institucional mediante el cual se evalúan técnicamente los insumos y en cuanto a enunciar el número de contrato se refiere a que se haga referencia mediante que contrato el hospital ha requerido el insumo (s) que está ofertando.

OBSERVACIÓN 5

- 2.5.1.2 Presentar ficha técnica completa e ilustrada del insumo, identificada como se solicita y el número de Item al que corresponda, el insumo debe estar calificado técnicamente o contratado por el HUS, anexar fotocopia del formato 05AF103 y/o enunciar número de contrato y año en el anexo de resumen técnico.
 - RESPUESTA HOSPITAL: se aclara que el apoyo tecnológico hace referencia a equipos si solo si el insumo lo requiere

OBSERVACIÓN 6

- 2.7. PROPUESTA ECONÓMICA REQUISITO PONDERABLE
- 2.7.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (100 Puntos)

Se debe presentar y entregar en midio físico y magnético (Office 2010 cuando la propuesta sea radicada en físico), se debe entregar escansado, firmado y en archivo Excel (Office 2010 cuando la propuesta sea remitida a traves de correo electrónico a contratacion@historg.co), de acuerdo con el ANEXO Nº 5, COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SE OTORGARÁ UNA PUNTUACIÓN.

Por ningún motivo el proponento podrá modificar la estructura del archivo definido por el Hospital ni podrá adicionar o elimina filas o columnas al mismo que afecten las condiciones técnicas econômicas de la Convocatoria, el proponento que incumple filas o columnas a mano que esta condición será rechazado.

La evaluación se realizará teniendo en cuenta el proponente que oferte el menor precio, cumpliendo con los criterios de selección habilitantes. Así mismo se realizará la evaluación económica y la adjudicación se realizara ítem x (tem. El precio ofertado dará una puntuación de 100 puntos a la propuesta más económica.

A los proponentes cuyo precia ofertado sea superior al menor precio ofertado se les asignarán los puntos a partir de la siguiente fórmula:

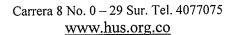
PUNTOS ASIGNADOS - PRECIO PROPUESTA MENOR VALOR X MÁXIMO PUNTOS ASIGNADOS PRECIO DE LA PROPUESTA ESTUDIADA















05GIS15-V6

3.4 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

Para el caso del grupo INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO, se podrá presentar propuesta parcial, es decir el proponente podrá ofertar el ítem o items en los cuales desee participar, para los demás grupos no se aceptarán propuestas parciales, los proponentes deberán ofertar cada grupo completo y No se aceptarán propuestas alternativas, los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones

OBSERVACIÓN 6: Solicitamos a la entidad permitir ofertar por ítems, debido al gran desabastecimiento mundial en muchos productos se puede contar con algunos de estos en inventario pero otros tienen muy tardíos los procesos de fabricación y/o importación por lo cual se espera se pueda ampliar la posibilidad de oferentes de esta manera. Así mismo no evidenciamos dentro del proyecto de pliegos los lotes a los que hace referencia por lo cual es confuso cuales son los ítems a los que alude el documento o que ítems pertenecen a cada lote.

> RESPUESTA HOSPITAL: para el numeral "3.4 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS" se realizara adenda modificatoria. en donde quedara de la si:

(...)

3.4 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

Se aceptarán propuestas parciales, pero no alternativas, los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones.

 (\ldots)

EMPRESA OBSERVANTE: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA – DEPOSITOS DE DROGAS BOYACA MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo electrónico

OBSERVACIÓN 1

Numeral 2.5.1.3. y Numeral 6 de la minuta del contrato: Solicitamos a la entidad aceptar cambio de los productos por próximo vencimiento antes de la fecha de expiración con seis (6) meses de anticipación a su fecha de vencimiento, esto con el fin de poder tener tiempo suficiente para el trámite respectivo de devolución con los diferentes laboratorios fabricantes o importadores, dado nuestra condición de distribuidor.

Es importante tener presente las nuevas medidas adoptadas por "El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual atraves de su resolución 2184 de 2019 implementando la Política nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, establecida en el CONPES 3874 de 2016, busca a través de la gestión integral de residuos sólidos aportar a la transición de un modelo lineal hacia una economía circular donde, haciendo uso de la jerarquía en la gestión de los residuos, se prevenga la generación de residuos, se optimice el uso de los recursos para que los productos permanezcan el mayor tiempo posible en el ciclo económico y se aproveche al máximo su materia prima y potencial energético.

Así mismo, la gestión integral de residuos pretende ser un complemento de la Política de Producción y Consumo Sostenible, en el sentido de que esta última busca cambiar los patrones de producción y consumo de la sociedad colombiana, para lo cual se proponen acciones dirigidas a ampliar el espectro de productos incluidos en el programa de compras públicas sostenibles, el uso de sellos ambientales para promover el consumo responsable y la generación de una cultura de autogestión y autorregulación.

Que la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible establece como objetivo principal "Orientar el cambio de los patrones de producción y consumo de la sociedad colombiana hacia la sostenibilidad ambiental, contribuyendo a la competitividad de las empresas y al bienestar de la población", para lo cual definió una serie de estrategias y líneas de acción, entre las cuales se destaca, el fortalecimiento de la regulación de manera que motive a los actores a apropiarse de estrategias ambientales preventivas. Se destaca el desarrollo de legislación que permita el cierre de ciclo de materiales.

Como medidas para prever la devolución de los productos, solicitamos a la entidad establecer medidas estratégicas para mitigar el vencimiento de los productos en la institución y mantener el punto máximo, punto mínimo y punto de reposición de sus









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075 www.hus.org.co



inventarios, esto con el fin de cumplir con la política nacional y generar un consumó "jo desarrollo sostenible en la contratación.

RESPUESTA HOSPITAL: No se acepta, se mantienen las condiciones descritas en el pliego de condiciones

OBSERVACIÓN 2

Numeral 10 Minuta del Contrato: Frente a la imposibilidad de garantizar el suministro de los productos, en los eventos en que se presente desabastecimiento o escasez en el mercado de los productos ofertados, teniendo en cuenta. que el proveedor se encuentra supeditado a las condiciones y factores externos que impone la cadena de producción, razón por la cual, en el evento de presentarse dicha situación, el proveedor notificará de manera inmediata al Hospital, con el fin de suplir o sustituir el producto, que permita continuar con el abastecimiento requerido y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

> RESPUESTA HOSPITAL: No se acepta, se mantienen las condiciones descritas en el pliego de condiciones

OBSERVACIÓN 3

Numeral 11 Minuta del Contrato: Frente a este numeral, se solicita que se incluya como obligación por parte del Hospital, la suscripción de los respectivos contratos de comodato frente a los equipos entregados como apoyo tecnológico.

RESPUESTA HOSPITAL: Frente a la observación presentada por el proponente Drogas Boyaca la misma no se acepta, por cuanto el hospital no suscribe contratos de comodatos, ya que el mismo se encuentra inmerso en el proceso de apoyo ayudas tecnológicas y la entrega de equipos se realizara a través del área de equipo biomédico dando cumplimiento al procedimiento y se deberán documentos determinados en los pliegos de condiciones por cada equipo de apoyo tecnológico entregado.

OBSERVACIÓN 4

Numeral 16 Minuta del Contrato: Se solicita establecer cuáles son las condiciones de liberación presupuestal, de la que trata este numeral.

RESPUESTA HOSPITAL: una vez revisada la Minuta en la cláusula Tercera en su numeral 16 la cual se eliminara y modificara la minuta.

OBSERVACIÓN 5

OBSERVACION:

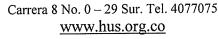
Cláusula Cuarta- Obligaciones del Hospital: Se solicita incluir la obligación de suscribir el contrato de comodato con el proveedor, en los eventos que se requiera.













05GIS15-V6

➤ RESPUESTA HOSPITAL: Se reitera la respuesta dada en el punto 1. Frente a la observación presentada por el proponente Drogas Boyacá la misma no se acepta, por cuanto el hospital no suscribe contratos de comodatos, ya que el mismo se encuentra inmerso en el proceso de apoyo ayudas tecnológicas y la entrega de equipos se realizara a través del área de equipo biomédico dando cumplimiento al procedimiento y se deberán documentos determinados en los pliegos de condiciones por cada equipo de apoyo tecnológico entregado.

OBSERVACIÓN 6

Clausula Decima Primera - Parágrafo 3 y 4: En cuanto a la terminación del Convenio Interadministrativo suscrito por la Entidad con los respectivos puestos de salud, se solicita que se notifique de manera inmediata al proveedor sobre la situación presentada, con el fin de suspender el suministro de medicamentos e insumos, o en su defecto se autorice expresamente el cumplimiento de la orden de compra, con cargo al presupuesto del presente contrato.

RESPUESTA HOSPITAL: Frente a ello se mantiene lo transcrito en estos dos parágrafos, en caso de terminación se reversa lo que no se haya ejecutado, puesto que la contratación de estos insumos está supeditada a la vigencia de los convenios y el Hospital notificara y liquidara el mismo conforme al Estatuto Contractual del Hospital.

EMPRESA OBSERVANTE: A&GPHARMA
MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo electrónico

OBSERVACIÓN 1

Buenas tardes señores Hospital Universitario de la Samaritana, por medio de la presente nos permitimos solicitar que en el caso del ítem 10 del proceso en mención se permita presentar baño para paciente con la siguiente descripción:

"Paquete de 5 toallas húmedas impregnadas con Gluconato de Clorhexidina al 2% más agentes emolientes y tensoactivos"

Con el objetivo de prevenir infecciones cruzadas y reprocesos de corte y manipulación. Este producto cuenta con el concepto favorable de la institución y formación actual del personal asistencial en el uso.

> RESPUESTA HOSPITAL: Si el producto cumple técnicamente y está conforme al requerido en la descripción y unidad del producto lo puede ofertar

EMPRESA OBSERVANTE: IMCOLMEDICA SA MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo electrónico

OBSERVACIÓN 1











PRESENTACIÓN DE OFERTA: Nos permitimos amablemente solicitar a la entidad permitir presentar la oferta, al proceso de referencia, de manera parcial o por ítems, toda vez que, permite una mayor pluralidad de oferentes y mejora la escogencia de los proveedores.

> RESPUESTA HOSPITAL: Se aclara que se puede ofertar item.

EMPRESA OBSERVANTE: ARMEDICOS DE COLOMBIA - EXTEMPORANEA MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo electrónico

OBSERVACIÓN 1

Respecto a los valores a ofertar, agradecemos a la entidad el favor de aclarar si los productos a suministrar y cotizar se deben ofertar incluyendo el impuesto a las ventas IVA o si por el contrario se debe presentar excluidos de dicho impuesto, esto teniendo en cuenta que actualmente y hasta el próximo 30 de Mayo, estos productos que la entidad pretende adquirir a través de la presente convocatoria pública, hacen parte de los productos que estan excluidos del impuesto a las ventas IVA debido a la actual emergencia sanitaria, a partir del 01 de Junio del presente año, en caso no prorrogarse la emergencia sanitaria, dichos productos nuevamente quedaran grabados con el impuesto a las ventas IVA, es por esto que solicitamos a la entidad ser claros con este tema al momento de presentar la oferta y de este modo no incurrir en algún error al momento de estructurar la oferta por parte de los oferentes y así mismo aclarar cómo se realizará el manejo cuando dicho decreto ya quede derogado.

- ➤ RESPUESTA HOSPITAL: RESPUESTA HOSPITAL: En atención a su observación se considera procedente indicar que la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA se acoge indiscutiblemente en el Decreto Ley 551 de 2020 y a lo proveído en el artículo segundo "Condiciones de Aplicación" del Decreto 438 del 2020 por medio del cual se adoptan medidas tributarias transitorias dentro del estado de emergencia, económica, social y ecológica de conformidad con el Decreto 417 de 2020 el cual prevé
 - "Articulo 2 condiciones de aplicación: Parta efectos de aplicación de la exención del impuesto sobre las ventas IVA de que trata el artículo primero del presente Decreto Ley deberán cumplir con el siguiente procedimiento:
 - 1. Al momento de facturar la operación de venta de bienes exentos durante el termino d ela emergencia económica, social y ecológica. A través de los sistemas de facturación vigentes, el facturador deberá incorporar en el documento leyenda que indique "bienes exentos-Decreto 417 de 2020"
 - 2. La importación, la venta y la entrega de los bienes deberá realizarse dentro del plazo establecido en el artículo 1 del presente Decreto Ley."

OBSERVACIÓN 2

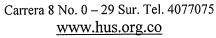
En cuanto a la evaluación técnica de los productos a ofertar, sería prudente que la entidad requiriera a los oferentes interesados en participar dentro de la presente convocatoria pública, presentar muestra física de los productos a ofertar y los cuales se pretenden suministrar, esto es con el fin de que la entidad y el respectivo comité técnico evaluador puedan verificar tanto la calidad calidad de la materia prima utilizada para la fabricación de los productos como la protección que ofrecen los mismos, recordemos que actualmente en el mundo estamos a travesando por una emergencia sanitaria bastante compleja, y por ende las entidad prestadoras de servicios de salud como en este caso, deben adquirir productos garantizados y de muy buena calidad a fin de brindar la protección y seguridad que todos los profesionales y personal de la salud merecen, es por esto que sería prudente que el hospital para estos productos que













directamente implican proteger a su personal, requieran las muestras físicas, y de este modo garantizar que se adquirirá un producto de excelente calidad y sobre todo que brinde la protección adecuada.

> RESPUESTA HOSPITAL: No se acepta, toda vez que el Hospital califica con anterioridad al proceso de invitación precisamente para garantizar que el producto cumpla técnicamente con calidad. Si durante el procedimiento el producto que se oferta no es clara la ficha técnica y requiere de calificación física se le solicitará al proveedor presentar la muestra para calificación

OBSERVACIÓN 3

Página No. 26, Numeral 2.5.1.4 "soporte técnico y capacitación sobre el uso y manejo adecuado del insumo": Solicitamos a la entidad de requerir este punto únicamente con la leyenda CUANDO APLIQUE esto teniendo en cuenta que los elementos tales como Batas, sabanas, gorros, tapabocas entre otros de la línea de protección y desechables, no requieren ningún tipo de soporte técnico y tampoco capacitación para su uso o manejo, ya que no son productos de alta o mediana complejidad para su uso.

> RESPUESTA HOSPITAL: Se aclara que la capacitación y/o soporte debe cumplirla según el requerimiento del Hospital si el insumo lo requiere

OBSERVACIÓN 4

Página No. 26, Numeral 2.5.1.5 "plan de capacitación": Solicitamos a la entidad de requerir este punto únicamente con la leyenda **CUANDO APLIQUE** esto teniendo en cuenta que los elementos tales como Batas, sabanas, gorros, tapabocas entre otros de la línea de protección y desechables, no requieren ningún tipo de capacitación para su uso, así como tampoco requieren asesoría científica.

RESPUESTA HOSPITAL: Se aclara que la capacitación y/o soporte debe cumplirla según el requerimiento del Hospital si el insumo lo requiere.

OBSERVACIÓN 5

Página No. 26, Numeral 2.5.2.9 "apoyo tecnológico": Solicitamos a la entidad ser más claros e indicar que tipo de apoyo tecnológico es el que requieren, ya que en ningún aparte del pliego se indica con claridad este punto.

> RESPUESTA HOSPITAL: Se aclara que si el insumo requiere de apoyo tecnológico en la descripción del producto se anota, caso contrario no requiere.

OBSERVACIÓN 6

Página No. 34, Numeral 3.4 "propuestas parciales y alternativas": La entidad indica que para el grupo INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO se aceptan ofertas parciales, pero es de tener en cuenta que la presente contratación no corresponde a insumos de laboratorio clínico, por lo tanto, solicitamos se aclare y se acepte para la presentación de la oferta dentro de la convocatoria pública No. 06 "suministro de materiales apoyo clínico" en referencia la presentación de ofertas parciales.











▶ RESPUESTA HOSPITAL: para el numeral "3.4 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS" se realizara adenda modificatoria. en donde quedara de la si:

(...)

3.4 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

Se aceptarán propuestas parciales, pero no alternativas, los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones.

(...)

La información suministrada en el presente documento corresponde a las respuestas generadas por las áreas pertinentes de acuerdo al traslado de las mismas, desde el punto de vista I), Técnico y de Experiencia (apoyo clínico) II), Jurídico. Analizadas y aprobadas en Comité de Compras y Contratos, según acta N- 36 del 08 de abril de 2021.

El presente documento será publicado en la página web de la entidad www.hus.org.co y en la página web del Sistema Electrónico de contratación Pública SECOP I de acuerdo a lo contemplado en el numeral 1.14 DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN y numeral 1.16 RADICACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS.

El documento se expide a los ocho (08) días del mes de abril de 2021 como medio de información a los interesados en participar de la Convocatoria Pública en mención.

Atentamente,

MIGUEL ÁNGEL LIÑEIRO COLMENARES SUBDIRECTOR BIENES, COMPRAS Y SUMINISTROS









